



FEDERACIÓN ECUATORIANA DE NATACIÓN

REGLAMENTO DE NATACIÓN PARA CLUBES, DEPORTISTAS, ENTRENADORES Y JUECES PARA EL 2018

1. Todos los clubes deben estar regulados ante el Ministerio del Deporte y la **FENA** con su documentación en orden.
2. Requisitos para tramitar la licencia año 2018, copia a color de la cedula de ciudadanía, solicitud encontrada en la Página Web de la FENA:

http://www.fena-ecuador.org/index.php?option=com_content&view=article&id=49&Itemid=248

Firmada por su representante legal en los casos de deportistas menores de edad; foto, y su pago respectivo.

3. Cada club tramitará la licencia de sus deportistas de acuerdo a la entrega de un listado firmado por el presidente del club, el mismo que se registrará a los valores indicados por la **FENA** que son:

VALORES DE LA LICENCIA DEPORTISTAS 2018

De Enero a Marzo	\$ 25,00
De Abril en adelante	\$ 30,00

Los deportistas que tramiten su licencia desde el 1 DE JULIO 2018 tendrán derecho de participar como INDEPENDIENTES y PAGARÁ LA INSCRIPCIÓN DE LOS TORNEOS ORGANIZADOS POR FENA.

VALORES DE LA LICENCIA ENTRENADORES 2018

De Enero a Marzo	\$ 35,00
De Abril en adelante	\$ 40,00



FEDERACIÓN ECUATORIANA DE NATACIÓN

VALORES DE LA LICENCIA JUECES 2018

De Enero a Marzo	\$ 15,00
De Abril en adelante	\$ 20,00

Los jueces pueden obtener su licencia por las dos o tres disciplinas cancelando \$ 5,00 adicionales por cada una.

4. Todas las licencias son válidas durante el año que se obtienen. Del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2018.
5. Todos los deportistas que tengan la intención de pedir el pase a otro club, podrán tramitarlo solo durante el primer semestre del año, es decir de Enero a Junio, debiendo hacerlo mediante un oficio dirigido al presidente de la FENA, adjuntando el resultado del trámite entre clubes. Puede ser un certificado del club al cual perteneció, en el cual se otorga el pase del deportista.
6. La Federación Ecuatoriana de Natación actuará de acuerdo al reglamento en cuanto a lo que se refiere a las faltas disciplinarias de entrenadores. La FENA no tolerara comportamientos que estén reñidos con el respeto a sus colegas y autoridades en las áreas donde se realicen torneos nacionales. Sancionara de acuerdo a las leyes y reglamentos internos.
7. De acuerdo a los reglamentos internos de la FENA y velando por la mejor formación de nuestros deportistas se promoverá la carnetización de los entrenadores (que no están empadronados en la FENA); para supervisar a las personas que trabajan en la formación y entrenamiento de la Natación.
8. La Federación Ecuatoriana de Natación es el único organismo autorizado a otorgar las licencias y permisos a los deportistas, entrenadores y jueces.

Guayaquil, 27 de diciembre del 2017